



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 037 -2024/GG

Lima, 09-AGO. 2024

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO, El informe N° D000003-2024-SERPAR-LIMA-GP de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Parques del Servicio de Parques de Lima, el Proveído N°D000030-2024-SERPAR-LIMA-GG; y el Informe N° D000051-2024-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N°2639, de fecha 11 de julio de 2024, se modificó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N°1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y derogó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, así como su organigrama, aprobado por Ordenanza N°1955, de fecha 05 de mayo de 2016;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2024-CD/SERPAR LIMA, de fecha 22 de julio de 2024, se designó al señor Elmer Neri Linares Solano como Gerente General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

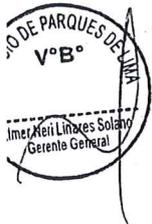
Que, mediante Resolución de Secretaría General N°019-2024/SG, se designó a partir del 05 de febrero de 2024, a Doña Ximena Fabiola Cervantes Montoya en el cargo de Administradora de la División Administrativa del Parque Zonal Huiracocha;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Secretaría General N°007-2024/SG, de fecha 10 de enero de 2024, se designó, a Don Enrique Helmer Cruz Guzmán en el cargo de Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N°007-2024/GG, se ratificó al precitado servidor como Gerente de la Gerencia de Parques de SERPAR LIMA;

Que, mediante Informe N° D000003-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente de Parques solicitó la autorización de vacaciones y se disponga las acciones pertinentes a fin de realizarse la encargatura de la Administración del Parque Zonal Huiracocha al servidor Enrique Helmer Cruz Guzmán;

Que, dentro de ese contexto, mediante Proveído N°D000030-2024-SERPAR-LIMA-GG, la Gerencia General, corre traslado del Informe, mencionado en el párrafo anterior, a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda con la programación del descanso físico vacacional; asimismo, aceptando la encargatura del Parque Zonal Huiracocha al servidor Enrique Helmer Cruz Guzmán, en adición a sus funciones como Gerente de Parques del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° D000051-2024-SERPAR LIMA-ORH, de fecha 07 de agosto de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, indicó que es viable encargar servidor don Enrique Helmer Cruz Guzmán como administrador del Parque Zonal Huiracocha del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante numeral 3.2 del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIRGPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala que “*es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad*”;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N°1784-MML, modificado por Ordenanza N°2639; y el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, aprobado por Decreto de Alcaldía N°011; y, con la visación de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 27 de julio al 01 de agosto de 2024 a Don **ENRIQUE HELMER CRUZ GUZMÁN**, las funciones de Administrador de la División Administrativa Del Parque Zonal Huiracocha del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Elmer Neri Linares Solano
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N° 755 Fecha: 09/10/24